



CONCEJALES ASISTENTES.- JOSE MARIA ODÉRIZ AZCONA, FIDEL MENDÍA GARRUES Y ENRIQUE CARLOS ABAD MARTÍNEZ.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Echarrri/Etxarri, a **17 de junio del 2021**, siendo las 12 horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales, presentes y representados, anotados al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don José María Odériz Azcona, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- LECTURA ACTA ANTERIOR, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2021, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los señores Concejales de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los concejales. El Sr. Presidente ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º.- SOLICITUDES, ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por la organización del Nafarroa Oinez 2021 solicitando colaboración económica, se acuerda no colaborar.

Visto el escrito presentado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos invitando a participar el Fondo de Cooperación al Desarrollo, se acuerda colaborar con 350 euros.

Informados de las Resolución 31/2021, de 7 de abril, de la Directora General de Transporte, por la que se aprueba, autoriza y dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa S.A. de la compensación económicas correspondiente al cuarto trimestre del 2021, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 51E/2021, de 25 de febrero, de la Directora General del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se



deniega la celebración de la prueba automovilística denominada caravana de coches para el 7 de marzo, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 140E/2021, de 13 de mayo, de la Directora General del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la VI HALF TRIATLON PAMPLONA-IRUÑA para este año, la Corporación se da por enterada.

Informados del escrito enviado por Administrazioan Euskeraz taldea, la Corporación se da por enterada.

3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas entre el 23 de febrero de 2021, con el número R2021001, y el 14 mayo de 2021, con el número R2021009, y se dan por enterados.

4º.- CUENTAS 2020.

Vistos los documentos que integran las Cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto General Único del Ejercicio 2020 y una vez examinados y hallándolos conformes con los libros de Contabilidad de la Intervención y de la Depositaria e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento de Echarrri/Etxarri ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto General Único de 2020.

2º.- Remitir el expediente de Cuentas al Departamento de Administración Local.

3º.- Remitir a la Agencia Ejecutiva los recibos que se encuentren impagados en las fechas señaladas en los avisos.

4º.- Declarar fallidos los recibos del año 2016 que constan en el expediente.



5º.- ADHESIÓN ANIMSA.

Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL).

Que el Ayuntamiento de Echarrri/Etxarri (en adelante la ENTIDAD) está interesada en adquirir una acción, de 60.-€ de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y , al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD, de conformidad con los artículos 192 LFAL y 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante, LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Que la ENTIDAD sigue interesada en contar con los servicios informáticos que le presta ANIMSA desde el 2007, en virtud del contrato. En el momento en el que la ENTIDAD adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de Administración Local.

Una vez sometido el asunto a deliberación y teniendo en cuenta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para lo anteriormente expuesto, se procede directamente a su votación, se ACUERDA por unanimidad de los concejales presentes:

- Aprobar la adhesión e integración del Ayuntamiento de Echarrri/Etxarri en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del (nombre de la Entidad) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, a la que encargará la prestación de cuantos



servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

- En el momento que el Ayuntamiento de Echarri/Etxarri adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato suscrito en su día será sustituido en sus mismos términos por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local y contratación pública.

- Facultar al Alcalde de Echarri/Etxarri vigente en el momento de la adquisición, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

6º.- PROTECCIÓN MANANTIAL.

El Ayuntamiento de Echarri/Etxarri es titular de un manantial situado en la parcela 276 del polígono 1 de Ciriza/Ziritza, cuya agua se utiliza para el riego de huertas y teniendo la certeza que es conveniente preservarlo para las generaciones futuras, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad solicitar al Ayuntamiento de Ciriza/Ziritza la modificación de su Plan General Municipal en la parcela 276 del polígono 1 para la protección del manantial existente en la parcela 276 del polígono 1 de Ciriza/Ziritza.

7º.- CIFRAS DE POBLACIÓN 2021.

Examinada la población del municipio a 1 de enero de 2021 y comprobadas las variaciones producidas en el padrón municipal de habitantes, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar la cifra de población municipal de Echarri/Etxarri, con referencia al 1 de enero de 2021, que asciende a 78 habitantes.



8.- ACTIVIDADES CULTURALES VERANO.

Visto que para este verano se han preparado diferentes actividades como la proyección de la película Zumikiri y posterior diálogo con su director Oskar Alegria el día 25 de julio, la actuación del grupo musical Brokers brothers brass band el día 31 de julio, la realización de un mural en el muro de la huerta de Orbinekoa para niños, niñas y jóvenes los días 21 y 22 de agosto y otras para jóvenes en la Foz de Lumbier el día 24 de agosto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar las actividades culturales previstas.

9.- PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

Visto el documento de planificación de actividades en materia de urbanismo elaborado por el equipo municipal teniendo en cuenta las ideas que se han desarrollado en las reuniones vecinales convocadas al efecto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar el documento presentado.

10.- SENDERO FLUVIAL.

Visto en interés de Echarrri/Etxarri, Bidaurreta, Ciriza/Ziritza y Etxauri en que se ejecute un sendero fluvial alrededor del río Arga a su paso por estos municipios, buscando en todo momento el compromiso entre las características del terreno, el entorno, su utilización, la economía de la obra y la minimización de las afecciones ambientales y vista la memoria técnica valorada elaborada a petición de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuyo presupuesto de ejecución asciende a 170.107,55 euros, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad dar el visto bueno al trazado propuesto y la conformidad para que se continúe con la redacción del proyecto necesario para el desarrollo del mismo.

11.- SUSPENSIÓN FIESTAS.

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades en relación a la evolución de la pandemia de la COVID-19, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad la suspensión de las fiestas de 2021.



Deseamos que el próximo año podamos disfrutar todas y todos de nuestras fiestas pero, mientras tanto, no podemos olvidar que aún es pronto para volver a la normalidad.

12.- MOCIÓN.

Se presenta para su aprobación la siguiente moción sobre el acceso universal a las vacunas contra la Covid-19.

Estamos ante una de las emergencias de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos en todas partes. Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Damos la bienvenida al anuncio de la Administración de los Estados Unidos de apoyo a la liberación de las patentes y consideramos que ahora le toca a la Unión Europea seguir sus pasos. España ha hecho interesantes anuncios pero hay que materializarlos en medidas concretas.

En este mismo sentido se han manifestado el Director General de la Organización Mundial de la Salud, más de 100 gobiernos nacionales, cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitará la posibilidad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.



Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA instar al Gobierno de España a:

1.- Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismo establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX).

2.- Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspecto de los Derechos de Propiedad intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.

3.- Comunicar este acuerdo municipal a la Presidencia del Gobierno de España, a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma y a las entidades Amnistía Internacional, Médicos sin fronteras y Oxfam Intermón.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13 horas, redactándose la presente acta que, leída fue hallada conforme y firmada por los asistentes, de que certifico.